

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 17 de Diciembre de 1988

Núm. 287 *u*

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

LEON

EDICTO

REVISION DE VALORES CATASTRALES A EFECTOS DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (B.O.E. de 23-4-86) que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados lo siguiente:

1.^o—Que por esta Administración Tributaria conforme al nuevo procedimiento previsto en los artículos 266 al 270 del citado Texto Refundido y OO. MM. de 22-9-82 (B.O.E. de 5-10-82) y de 13-6-83 (B.O.E. de 21-6-83) se ha procedido a la asignación del Valor Catastral y Base Liquidable de cada uno de los bienes urbanos incluidos en los municipios de: Bembibre, Castropodame, Folgoso de la Ribera, Torre del Bierzo, Cistierna, La Ercina, Mansilla de las Mulas, Sabero, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoncina, Sariegos, Valverde de la Virgen y Villaquilambre, a efectos de revisión catastral de la Contribución Territorial Urbana, con efectividad tributaria a partir de 1 de enero

de 1987, habiéndose utilizado para su asignación los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y sus índices correctores aprobados, de acuerdo con las normas generales de coordinación, por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de León, para los referidos municipios.

2.^o—Dichos valores han sido aprobados por esta Administración Tributaria y se detallan en los listados de valores formados de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 26 de marzo de 1981, ordenados por calles y por orden alfabético de contribuyentes, que se exponen al público en las oficinas de esta Gerencia Territorial durante el plazo de quince días.

La renta catastral de los bienes urbanos será, sin excepción alguna, el 4 por 100 del valor catastral respectivo.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

Por los servicios competentes de esta Gerencia se aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.^o—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por esta Administración Tributaria se notificarán en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos a partir de ese momento interponer los recursos que procedan en derecho, que se expresan en la notificación individual que se practique, así como los Organos y plazos en que deban presentarlos. Todos los plazos se contarán siempre desde el día siguiente al que tenga lugar la referida notificación individual.

León, 12 de diciembre de 1988.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.

10520

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.525/88 a la Empresa

Félix Otero García, con domicilio en Ave María, 31, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. de 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Félix Otero García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 10396

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 819/88 a la Empresa Félix Otero García, con domicilio en calle Ave María, 31 (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7-74) y por un importe total de treinta y una mil doscientas veintiséis pesetas (31.226 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Félix Otero García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 10396

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.544/88 a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en Esla, 8, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 64 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-22 de julio de 1974) proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 10396

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 827/88, a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en calle Esla, 8 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social, Decreto 2530/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20 y 22 de julio de 1974, y por un importe total de ciento dos mil cuatrocientas veintitrés pesetas (102.423 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 10396

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 828/88, a la Empresa Joaquín Melena Fernández, con domicilio en calle Esla, 8 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2530/74 de 30 de mayo (B.O.E. del 20 y 22 de julio de 1974), y por un importe total de cincuenta y dos mil seiscientos diecinueve pesetas (52.619 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Joaquín Melena Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 10396

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 947/88 a la Empresa Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., con domicilio en Collado Cerrado, s/n. (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), y por un importe total de quinientas sesenta y ocho mil ciento cincuenta pesetas (568.150 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba

que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Sucesores Industrias Rabadán, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 10396

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 16 de noviembre de 1988.

Matrícula del vehículo: LE-4905-M.

Titular del vehículo: José Requejo Arlanzón.

Domicilio: García Morato, 7.

Población y provincia: 24400 Ponferrada, León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-15296-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 1, mes 7, año 1988, hora 7,30, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 410,00.

Hecho sancionado: Circular efectuando un servicio regular de viajeros desde Ponferrada a Piedrafita del Cebreiro (Lugo) mediante remuneración reiterando horario, calendario e itinerario, careciendo del visado de la tarjeta de transporte del año en curso ni la de años anteriores.

Precepto infringido: Art. 140-a) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1 Ley 16/1987.—Sanción impuesta: 250.000 ptas.

Visto su escrito de descargos, visto el informe de ratificación del Guardia Civil denunciante y vistas las actuaciones del expediente arriba reseñado incoado contra Vd. por esta Delegación, como titular del vehículo mencionado, en virtud de la denuncia cuyos datos también se reseñan, y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor estimándose probado el hecho denunciado que supone la infracción y la sanción detalladas, y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio.

Dado que es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982, de 24 de julio, en su inciso 1.7 del apartado b), anexo I y disposiciones a las que se remite, atribuidas a la Delegación por

el artículo 6.º del Decreto 10/1984, de 9 de febrero y 1.º del Decreto 245/1987 de 14 de octubre más arriba citados.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de este escrito ante:

La Dirección General de Transportes Terrestres, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, conforme a lo dispuesto a los artículos 3 y 6 del Real Decreto 2965/1981 de 13 de noviembre y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, indicando el número de expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 10330

**

Fecha: 15 de noviembre de 1988.

Matrícula del vehículo: O-6978-X.

Número del D.N.I. o de empresa: B-2408051.

Titular del vehículo: Transportes Cuervo y Jáñez, S. L.

Domicilio: Obispo Almarcha, 34.

Población y provincia: 24006 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-15639-0-88.

Referencias de la denuncia: Día 28, mes 09, año 1988, hora 12,15, carretera C-623, n.º p. kilométrico 8.

Hecho denunciado: Transportar carbón desde Tormaleo (Asturias) a Villaseca de Laciana (León), careciendo de tarjeta de transporte. Lleva distintivos de color rojo de radio de acción comarcal.

Precepto infringido: Art. 140-a) Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/87. — Posible sanción: 250.000 ptas.

El Ilmo. Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León ha acordado la incoación contra Vd. del expediente de sanción más arriba ci-

tado en virtud de la denuncia reseñada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

El Jefe de la Sección de Explotación e Inspección de Transportes, Aníbal Suárez Rodríguez. 10329

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras que comprenda la memoria valorada para la reparación y acondicionamiento del edificio de la Residencia de Ancianos Virgen del Camino, redactada por el Sr. Arquitecto Municipal, se expone al público por periodo de ocho días a efectos de reclamaciones, que deberán ser presentadas, dentro de dicho plazo, en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas referenciado, se convoca, por periodo de diez días, licitación pública de proposiciones, que habrán de optar a la adjudicación de estas obras en base a las siguientes estipulaciones:

Tipo de licitación: 30.109.285 ptas.

Plazo de ejecución: 1) Cinco meses, para la obra comprendida en los apartados A, B, C y D de la memoria valorada.

2) Mes y medio, para la obra comprendida en el apartado E de la memoria valorada, a realizar entre 15 de abril a 30 de mayo próximos.

Fianza provisional: 602.186 ptas.

Fianza definitiva: 1.204.371 ptas.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Presentación de plicas y su apertura: Las plicas concurrentes a esta licitación deberán de presentarse en el Negociado Central de la Secretaría, en sobre cerrado, pudiendo realizarse la entrega bien en mano o por correo certificado, y finalizando la misma a las 13 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar, en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo licitatorio, y si ello acaeciere en sábado, se trasladará la misma al siguiente día hábil inmediato posterior. Las proposiciones económicas deberán de ajustarse al modelo establecido en el anexo I del pliego de condiciones rector.

Caso de producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas, se suspenderá temporalmente la licitación, hasta tanto se resuelvan éstas, prosiguiéndose seguidamente el procedimiento licitatorio hasta su resolución.

Será de cuenta del adjudicatario de esta contratación el coste del anuncio licitatorio.

León, 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

10478 Núm. 7907—4.745 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre, sobre modificaciones de la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las licencias urbanísticas, se publican a continuación las modificaciones introducidas:

1.º) Edificios de nueva planta destinados a vivienda, devengarán 300 pesetas por m2 construido.

2.º) Edificios destinados a naves industriales o agrícolas, devengarán 40 ptas. m2 construido.

3.º) Reparaciones mayores de edificios destinados a vivienda, 40 pesetas m2.

4.º) Reparaciones o ampliaciones de edificios destinados a naves de uso agrícola o industrial, 20 ptas. m2.

5.º) Cerramiento de fincas, 15 pesetas metro lineal.

6.º) Derribos, 15 ptas. m2.
7.º) Obras menores, 200 ptas. cada una.

Villaobispo de Otero a 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10539 Núm. 7908—1.950 ptas.

*Ayuntamiento de
Villagatón - Brañuelas*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento la cuenta general, liquidación del presupuesto, administración del patrimonio, cuenta de caudales y valores independientes y auxiliares al presupuesto correspondientes al ejercicio de 1987, las mismas se exponen al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Villagatón a 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

10527 Núm. 7909—910 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 32.682.951 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.324.167
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.535.946
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.612.976
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.638.548
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	318.182

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.941.933
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	311.199
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	10.000.000
TOTAL	32.682.951

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.100.642
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.541.089
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	568.400

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	15.734.011
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	738.809
TOTAL	32.682.951

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo se publica la relación de puestos de trabajo: Funcionario de carrera: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor. Grupo B. Propiedad.—Personal fijo: Alguacil, Grupo E. Propiedad.

En Villagatón a 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10530 Núm. 7910—4.485 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

D. Hilario González Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 450 número 3, en relación con el artículo 446 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos por medio de superávit ejercicio anterior y mayores ingresos quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos, como sigue:

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.798.531
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.060.000
Cap. 3.—Intereses	164.680
Cap. 4.—Transferencias corrientes	55.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	9.534.637
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.880.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	489.850
TOTAL	25.982.698

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	3.583.148
Cap. 2.—Impuestos indirectos	928.110
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.469.580
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.547.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	372.162

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	22.400.000

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del expediente aprobado.

En Zotes del Páramo, a 2 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10447 Núm. 7911—4.615 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente, por un importe de cien millones trescientas treinta y tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	18 090 938	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	5 540 000	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	27.554.174	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	29.079.159	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	7.707.376	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.037.300	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	400 000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	8 924.427	
TOTAL	100.333.374	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	40.799 478	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	25.403 750	
Cap. 3.—Intereses	3.817.626	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.057.688	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	18.782 090	
Cap. 7.—Transferencias de capital	256.918	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	400.000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	5 815 824	
TOTAL	100.333.374	

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Boñar, a 9 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10538 Núm. 7912—4.225 ptas.

Ayuntamiento de Fresnedo

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para 1988, por importe de 10.000.000 de pesetas, se aprueba definitivamente, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos	652.457	
Cap. 2.—Impuestos indirectos	468 193	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.104.817	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.720 533	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	30.000	
B) Operaciones de capital		
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	24.000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4 000.000	
TOTAL	10.000.000	
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.631.794	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.925.000	
Cap. 3.—Intereses	58.124	
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales	4.361.082	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	24 000	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1 000.000	
TOTAL	10.000.000	

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Fresnedo, 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10485 Núm. 7913—3.900 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del servicio de limpieza del Grupo Escolar y Centro de Recursos de Benavides, se expone al público durante el plazo de ocho días, para presentación de reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La prestación del servicio de limpieza del Grupo Escolar y Centro de Recursos de Benavides.

Tipo: 325.000 ptas. mejorado a la baja.

Duración del contrato: Un año.

Fianza provisional: 6.500 ptas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICIONES

D., con domicilio en y DNI n.º expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º, toma parte en la misma comprometiéndose a prestar el servicio de en el precio de (letra y número), con arre-

glo al pliego de condiciones técnicas y económico - administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

Benavides de Orbigo, 5 de diciembre de 1988. — El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

10489 Núm. 7914—4.290 ptas.

El Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de noviembre de 1988 acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de 8 licencias de autotaxis.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias municipales durante un plazo de ocho días contados a partir del si-

guiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente y en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones contra el pliego, se anuncia la apertura del periodo de licitación, que quedará en suspenso de producirse aquéllas, de conformidad con el siguiente resumen:

Objeto del concurso: Adjudicación licencias autotaxis.

Tipo de licitación: No se fija tipo alguno.

Garantías provisional y definitiva: No se establecen, pero los seleccionados deberán cumplir la normativa vigente en materia de autotaxis bajo pena de revocación de las licencias.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el siguiente, también hábil, al en que transcurran 20 días, conforme al modelo de solicitud que se entregará a los interesados en las dependencias municipales.

Examen de la documentación: Podrá examinarse en las oficinas municipales todos los días hábiles en horas de oficina.

Benavides de Orbigo, 22 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

10490 Núm. 7915—3.185 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Bercianos del Páramo

Aprobado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 1988, el pliego de condiciones por las que se regirá el concurso público para la contratación de la prestación de los servicios del pueblo de Bercianos del Páramo, se expone durante 8 días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se anuncia simultáneamente la convocatoria de concurso público para la contratación de la prestación de los citados servicios, bajo las siguientes condiciones:

Objeto: El concurso tiene por objeto la contratación de los trabajos de atención de los jardines, báscula, esquila del pueblo y alguacil.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas mejorado a la baja.

Duración del contrato y pago: El contrato será por un año, y el pago semestral.

Garantías: No se exige fianza.

Presentación de plicas: En el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa de Cultura de Bercianos del Páramo, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición: "D., provisto del D.N.I. número, en nombre propio, enterado del contenido del pliego de condiciones para contratar mediante concurso la ejecución de los trabajos de atención de los servicios del pueblo de Bercianos del Páramo, relativos a jardines, báscula y esquila, se compromete a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones citadas, que conoce sobradamente, por la cantidad de pesetas".

Bercianos del Páramo a 6 de diciembre de 1988.—El Presidente, Jesús Fidalgo.

10505 Núm. 7916—3.575 ptas.

Junta Vecinal de Calzada del Coto

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario de 1988, estará de manifiesto al público en la oficina de la Junta Vecinal por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determina el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 446 y 447 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

RESUMEN POR CAPITULOS

Gastos	Pesetas
Capítulo 1.º—Remuneraciones personal	70.000
Capítulo 2.º—Compra de bienes y servicios	150.000
Capítulo 4.º — Transferencias C.	100.000
Capítulo 6.º — Inversiones reales	375.012
Total	695.012
Ingresos	
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	695.012
Total ingresos	695.012

Si no se presentaran reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el presupuesto.

Calzada del Coto a 9 de diciembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

10548 Núm. 7917—2.340 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 773/87
Sentencia núm. 646

Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.—Ismos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada, la Entidad "Degar León, S. L.", con domicilio social en León, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandados-apelantes, don José Luis Ribero Arias, mayor de edad, mecánico y vecino de León y su esposa doña Yolanda Prieto Viñuela, mayor de edad, sin profesión especial, de la misma vecindad, los que han estado representados por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendidos por el Letrado don Víctor Antón Casado; sobre reclamación de cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia de fecha 27 de junio de 1987, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos condenar y condenamos a los demandados a satisfacer a la parte actora la cantidad de cuatrocientas veintiocho mil setecientas noventa y tres pesetas, después de realizada la oportuna compensación de deudas, con el interés legal desde la firmeza de la presente resolución, por ser la cantidad no líquida hasta este momento; todo ello sin hacer expresa condena en las costas de ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Gregorio Galindo.—José-Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Au-

dencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel. —Rubricado. —Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma a la demandante-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.

10356 Núm. 7918—5.525 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio 352/88, promovidos por Herminio Pérez González, de León, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, con María Lourdes Vinatena Pascual, de desconocido paradero y en rebeldía, se dictó sentencia, que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por don Herminio Pérez González y doña María Lourdes Vinatena Pascual, por causa de divorcio y cese efectivo de la convivencia conyugal durante el plazo legal.—Todo ello sin hacer declaración sobre las costas.—Firme esta resolución, se notificará de oficio, a fin de practicar las oportunas anotaciones. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto concordando con el original a que me remito, librando el presente a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de la presente sentencia, al demandado en rebeldía, en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria, Evelia Alonso Crespo.

10314 Núm. 7919—2.340 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 616/88, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de noviembre de 1988.—Vis-

tos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Comunidad Propietarios Atalaya Leonesa, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñios, contra don Manuel Rodríguez Martínez y herederos de doña Pilar García de Luis, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de setecientas una mil cuatrocientas pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel Rodríguez Martínez y herederos de doña Pilar García de Luis y con su producto pago total al ejecutante Comunidad de Propietarios Atalaya Leonesa de las quinientas una mil cuatrocientas pesetas reclamadas, intereses de esa suma legales desde fecha presentación demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de noviembre de 1988. Antonio Torices Martínez.

10315 Núm. 7920—3.250 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el núm. 272/87, y de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Raúl Sánchez Domínguez, mayor de edad y vecino de León, representado por Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra la Entidad Banco de Bilbao, S. A., con domicilio en Bilbao, contra los esposos don Manuel Barreiro Muñiz y doña María Josefa Martínez Fernández, vecinos de León y contra cualquiera otra persona física o jurídica, de derecho privado o público que pudiera tener interés legítimo en los autos de juicio ejecutivo 808/83 sustanciados ante el Juzgado de

Primera Instancia número dos de León, representado el primero por el Procurador señor González Varas y defendido por el Letrado señor Arnaiz de las Revillas, y en situación de rebeldía procesal los restantes codemandados, cuantía 1.025.000 pesetas, y

Decisión: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fernández Cieza, declaro resuelta la venta celebrada en pública subasta en los autos 808/83 tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de dicha ciudad, referente al piso objeto de licitación en referidos autos, y debo de condenar y condeno a los demandados a que con carácter solidario reintegren al actor la cantidad de un millón veinticinco mil pesetas con los intereses legales desde el día 22 de enero de 1985 con expresa imposición de la totalidad de las costas causadas a los demandados Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor González Varas y don Manuel Barreiro Muñiz y doña M.ª Josefa Martínez Fernández y cualquier otra persona física o jurídica a la que tenga interés legítimo en los autos 808/83, a quienes se les notificará la presente resolución en forma de edictos.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Esta es mi sentencia dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía, extendiendo la presente que firmo en León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz.

10302 Núm. 7921—5.135 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 647/88, se tramita demanda de justicia gratuita a instancia de Abilio García Álvarez, representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra doña Angela Gómez Fernández, actualmente en paradero desconocido, en la que ha sido acordado por resolución de la fecha admitir a trámite la demanda de justicia gratuita la que se sustanciará por las normas establecidas en la Ley 34/84, de 6 de agosto, a cuyo fin y para que tenga lugar la celebración del juicio verbal, se señalan las 11 horas del día 22 de diciembre, citándose en forma al señor Aboga-

do del Estado, y a la demandada doña Angela Gómez Fernández, esta última mediante la publicación del presente edicto, previéndoles que deberán venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

Dado en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

10414

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 648/88, se tramita demanda de divorcio a instancia de Abilio García Alvarez, representado por la Procurador señora Sánchez Muñoz, contra doña Angela Gómez Fernández, actualmente en paradero desconocido, en la que por resolución del día de la fecha ha sido acordada la incoación de la misma, tramitándose por lo previsto en el artículo 741 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplazándose a la demandada mediante la publicación del presente edicto, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 10415

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 355/88, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Manuel Ferrer García, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia núm. 372/88.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 355/88, seguidos entre partes, de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don

Juan Manuel Sánchez González, contra don Manuel Ferrer García, con domicilio en Villamartín de Valdeorras, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Ferrer García y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. de la cantidad de 676.200 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Manuel Ferrer García, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Luis Helmunth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

10318 Núm. 7922—4.030 ptas.

**

Don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 492/88, seguidos a instancia de don José María Vázquez González “Rodabell”, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Carlos Abella Valtuille, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia núm. 375/88.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 492/88, seguidos entre partes, de la una como demandante don José María Vázquez González “Rodabell”, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Juan Fernández, contra don Carlos Abella Valtuille, con domicilio en Camponaraya, c/ Pedralva, s/n., declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Carlos

Abella Valtuille y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José María Vázquez González “Rodabell” de la cantidad de 73.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Carlos Abella Valtuille, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Luis Helmunth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

10319 Núm. 7923—3.965 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, en funciones, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 2 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Pedro Geijo Rodríguez, representado por el Procurador don Pedro Cordero Alonso, contra don Agustín Danilo Prado Prieto, sobre reclamación de 54.151 pesetas de principal, 1.760 pesetas de gastos de protesto y la 35.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalados las doce horas del día veinticuatro de enero de 1989, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndolo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de febrero de 1989, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiocho de febrero de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Un billar "Champolín".—Valorado en 40.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Dado en Astorga, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Emilio Fernández de Mata. La Secretaria (ilegible).

10269 Núm. 7924—4.290 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.135/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.135/87, sobre esta, en el que han intervenido como partes: RENFE como denunciante y perjudicada, Javier Gómez Páramo y María Pilar Martín Castro como denunciados y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Javier Gómez Páramo y María Pilar Martín Castro con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Ireneo García Brugos.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Javier Gómez Páramo y María Pilar Martín Castro, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 10265

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en resolución recaída en autos de juicio de faltas núm. 382/88, por la presente se cita al denunciado, en este momento en paradero desconocido, para el acto del juicio que tendrá lugar en este Juzgado de Valencia de Don Juan el próximo día 13 de enero a sus 14,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma a la denunciada Aurora Martínez Pellico, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Valencia de Don Juan, a uno de diciembre de 1988.—El Secretario (ilegible). 10305

Juzgado de Distrito de Sahagún

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha en autos de J. F. 169/88, por lesiones y daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo veintiséis de enero y hora de las 10,40, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Sahagún.

Mandando citar al señor Fiscal, y a las partes y testigos para que comparezcan a la celebración del juicio oral debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los residentes fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de que intente valerse conforme lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de citación en legal forma a los denunciados don José Antonio Álvarez de Monroy y doña Rosario Gutiérrez Payo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Sahagún, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible). 10223

**

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de Distrito de Sahagún, en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas 90/88, por daños en circulación, acordó señalar para el próximo veintiséis de enero y hora de las 11, el correspondiente juicio oral, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sito en Sahagún.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a la celebración de dicho juicio debiendo hacerlo provistos de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al inculpado don Luis Jiménez Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en Sahagún, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—(Firma ilegible). 10306

Juzgado de Distrito de Astorga

Por la presente y en virtud de lo acordado en el día de la fecha en autos del juicio de faltas núm. 967/87, por daños en la propiedad, se cita a Francisco Jiménez Bermúdez, cuyo último domicilio conocido fue en Astorga, detrás del Cuartel de la Guardia Civil, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día veintisiete de febrero y hora de las once, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndole del contenido del art. 8 del D. 21-11-52 y del art. 976 de la L. E. Criminal.

Astorga, a 24 de noviembre de 1988. El Secretario Judicial (ilegible). 10271

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 140/88, seguida a instancia de José Ramón Moreno Rodríguez, contra Cavile, S. A., en reclamación por resolución contrato, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señora Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdalena Rguez. de Castro. "Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cavile, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdalena Rguez. de Castro. "Rubricados." 10184

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 846/88, seguidos a instancia de Fernando Uriá Rodríguez y otros, contra Imyco, S. A., y otros en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Fernando Uriá Rodríguez, 215.000 ptas.; a Agustín Callejo Rodríguez, 71.675 ptas.; a Agustín Gutiérrez López, 64.775 ptas.; a Juan Carlos García Coca, 81.522 ptas.; a Andrés Ferreras Estrada, 135.000 ptas.; a Severino Fernández Fernández, 135.000 ptas.; a Marcelino Palomo Pérez, 43.393 ptas.; a Antonio Celada Arias, 43.436 ptas.; a Javier Celada Arias, 69.117 ptas.; a Miguel Ángel Fernández Alvarez, 98.997 ptas.; a Isaac López Carcedo, 98.997 ptas.; a Minísimo Mendoza Pérez, 113.408 ptas.; a Maximino Zapico García, 109.270 pesetas; a Miguel Ángel Díez Quiñones, 109.271 ptas.; a Antonio González

Gutiérrez, 98.997 ptas.; a José Aniceto de Dios Castela, 98.997 ptas.; a Manuel Osorio López, 98.997 ptas.; a Leonardo Pérez Pérez, 98.997 ptas.; a Javier Zapico Postigo, 89.728 ptas.; a Baltasar Prieto Pérez, 82.146 ptas.; a Heliodoro Crespo Arias, 98.997 pesetas; a José Antonio Díez Quiñones, 98.997 ptas.; a Alvaro Peña Díez, 83.408 ptas.; a Luis Martínez Ferrero, 98.997 ptas.; a Dionisio Fernández del Castillo, 98.997 ptas.; a Luis Ángel del Barrio García, 98.997 ptas.; a Lucinio Fernández Laso, 98.997 ptas.; a Constantino Fernando Ajénjo, 80.364 ptas.; a Rudesindo Fernández Sierra, 89.037 ptas.; más el 10 por 100 en cómputo anual en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de Magistratura de Trabajo número uno, las cantidades objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8, y bajo epígrafe "Recursos de duplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Imyco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.— José Rodríguez Quirós. 10183

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 137/88, dimanante de los autos 515/88, seguida a instancia de Francisco José Rivas Lorenzo, contra Pescados Fueyo, S. A., en reclamación de salarios, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr Cabezas Esteban.—A veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200, del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pescados Fueyo, S. A., vecino de León, Plaza Colón, s/n., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a fin de cubrir la suma de 478.033 pesetas, en concepto de principal y la de 80.000 pesetas en concepto de gastos, que por ahora se calculan provisionalmente, guardándose en las diligencias el orden previsto en el artículo 1447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al artículo 6, del artículo 33, del Estatuto de Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º, del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Pescados Fueyo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 10155

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 140/88, dimanante de los autos 561/88, seguidos a instancia de María Jesús Gaspar Alonso, contra Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta.—Conforme el artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., vecinos de León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de cuatrocientas treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., ambos actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

10185

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 139/88, dimanante de los autos 550/88, seguidos a instancia de Laurentino Mateo González González, contra Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A.,

vecinos de León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento cincuenta y dos mil trescientas veinticinco pesetas y en concepto de principal y la de treinta y dos mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí:

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., los que actualmente se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

10153

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 91/88, dimanante de los autos 155/88, seguida a instancia de Jesús Monterde Vaeclar, contra Gruser, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6, del artículo 33 del Estatuto de Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la an-

terior propuesta.—Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gruser, Sociedad Anónima, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

10307

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 134/88, dimanante de los autos 12/88, seguidos a instancia de Jesús-Luciano Alba Herrerías y otro, contra Manufacturas del Automóvil Manauto, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes, téngase por embargado el vehículo LE-8907-J, como de la propiedad de la ejecutada Manufacturas del Automóvil, Manauto, S. A., y oficie a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, para la anotación preventiva de su embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manufacturas del Automóvil Manauto, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

10308

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 106/88, dimanante de los autos 503/84, seguida a instancia de Jesús Pérez Carriedo, contra Gráficas Cornejo, S. A., y Félix Pacho

Pacho, en reclamación de salarios, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y no habiendo contestado la empresa Maclipsa, al requerimiento efectuado con fechas de noviembre pasado, requiera-se nuevamente a la citada empresa, para que en término de seis días conteste a dicho requerimiento, caso contrario se dará traslado a la jurisdicción penal correspondiente.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Félix Pacho Pacho, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.
10309

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 54/88, dimanante de los autos 42/88, seguida a instancia de Francisco Javier Suárez Manilla, contra Arias Hernández, S. L., en reclamación de salarios, se ha aceptado el siguiente auto, cuya parte declarativa, es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Arias Hernández, S. L., por la cantidad de tres mil pesetas 3.000 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Arias Hernández, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

10310

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 518/88, seguidos a instancia de don Félix Álvarez Canedo, contra la Empresa Mantenimientos del Bierzo, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 924/88, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 172.318 pesetas incrementada con el 10 por 100 de interés por mora en el cómputo anual, a contar desde el 13-4-88.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.”

Para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Mantenimientos del Bierzo, S. A., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 22 de noviembre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

10186

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.015/87, seguidos a instancia de Dionisio Blanco Arroyo contra Rafael Alba González y otros sobre invalidez se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí

Firmado: J. M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 10274

**

D. José Ramón Quintela Rodríguez, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 583/88, seguidos en esta Magistratura a instancia de Alfredo Martínez González, contra INSS y otros por jubilación, S. S.^a tiene por desistido al actor de su demanda, ordenando que previa notificación a las partes no comparecientes se archiven las actuaciones sin más trámites.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ocejo y García, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, se expide el presente en Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario José Ramón Quintela Rodríguez. 10187

ANUNCIO OFICIAL

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE LEON

En cumplimiento del artículo 8 de la Orden de 12 de febrero de 1979, se convocan elecciones para la renovación trienal de cuatro vacantes de la Junta de Gobierno prevista por el citado artículo.

Dichos cuatro vocales corresponderá uno a cada uno de los grupos del artículo 1 de la propia Orden.

El acto electoral tendrá lugar en la sede social, calle Santa Nonia, número 6-1.º, el día 23 de enero de 1989, de 10 a 14 horas.

León, 13 de diciembre de 1988.—El Presidente, Mariano Díez Rodríguez.

10568 Núm. 7925—1.105 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1988